

## **‘Reagrupación familiar’: un proceso erizado de trabas**

7/21/2006

Esperar 6 meses por un informe de vivienda o demostrar solvencia económica son algunas de los requisitos que tienen que cumplir los ecuatorianos para reunir a su familia.

La reagrupación familiar es un proceso que permite a los ecuatorianos regularizados en España traer a sus familiares directos a vivir con ellos. Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, este trámite ha aumentado de 12 (en el 2000) a 74 919 (en el 2005) de solicitudes, ( 6,8% del total de extranjeros regularizados en España). El primer requisito es tener la tarjeta de residencia renovada o el resguardo de la renovación.

### **Ingresos ‘en negro’**

El trámite tarda alrededor de un año en el que el solicitante debe demostrar su solvencia económica. Actualmente no existe un criterio legal sobre cuánto dinero debe ganar una persona. La abogada de la Asociación Rumiñahui, Mónica Manrique, habla de un salario base de 600 euros, más 200 ó 300 euros por cada miembro de la familia que depende económicamente. A eso deben sumarse los gastos de vivienda.

Según Manrique, lo que genera problemas es que la mayoría de personas recibe un porcentaje bastante alto de su salario ‘en negro’. Casi siempre el empresario recurre a esa estrategia para evadir impuestos y no se muestra con la disposición a colaborar o a poner en nómina el ingreso real. Una alternativa en el caso de las parejas es presentar ambos salarios como una unidad familiar.

### **El tema de la vivienda**

Otro de los requisitos que genera dificultad es el de poseer un alojamiento adecuado. La Delegación de Gobierno tarda hasta ocho meses en dar el informe de vivienda.

Luego de evaluar la casa y el número de habitaciones en relación con el grupo familiar.

Aparte del documento de ‘vivienda apta’ se debe solicitar otro informe a la Junta Municipal del Ayuntamiento donde conste que no existen más empadronados en ese domicilio. El registro se actualiza cada dos años o sólo si una de las personas se fue y se empadronó en otro domicilio.

En el caso de quienes han vuelto a su país, el empadronamiento no se borra, por lo que una alternativa es solicitar a la Junta que haga una observación en la que conste que a pesar de haber más personas empadronadas en el domicilio ya no viven ahí.

Este es un problema asociado a la lentitud del procedimiento. Y al no haber más personas empadronadas en el domicilio, se vuelve un gasto considerable, ya que el dueño debe mantener una casa vacía mientras está a la espera del informe de vivienda apta.

### **DETALLES**

Una alternativa al ‘informe de vivienda’ es solicitar, después de pasados 15 días de no haber tenido respuesta, un acta de vivienda. Es decir, un acta notarial en donde se describen las condiciones de la vivienda, número de habitaciones, etc. y que se solicita al notario que corresponda a la zona en la cual se vive.

Esto cuesta alrededor de 150 euros y el notario debe visitar la casa para hacer el informe, cosa menos factible en los barrios con más inmigrantes, como ocurre en Usera, por ejemplo, donde hay un sólo notario asignado a la zona, o Legazpi, donde sólo hay dos.

*Derechos reservados ® 2000-2007 C.A. EL COMERCIO  
Prohibida la reprodución total o parcial de este contenido sin autorización de Diario El Comercio*